

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 199-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 13 de agosto de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y el Decreto Supremo N° 003-2018-TR que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del estado en su artículo 3° señala: "Todas las entidades de administración pública están obligadas a registrar en el aplicativo de ofertas de los puestos públicos que tengan previsto concursar". (...) las ofertas laborales de las entidades de administración pública son registradas en el aplicativo y difundidas, como mínimo diez 10 días hábiles, en el portal Web institucional de las entidades y en el portal web www.empleos.peru.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia". El/la Jefe/a de la Oficina de recursos Humanos, o quien haga de sus veces en las entidades de administración pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad, según Resolución Ministerial N° 124-2018-TR que aprueba el manual de usuario del aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Que, mediante Memorando N° 134-2019-GM/MPJB de fecha 01 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal - MPJB, se comunica al Ing. Econ. MILBER EMILIANO OROCHE GUTIERREZ, Gerente de Administración y Finanzas, la encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adición a sus funciones.

Que, en ese contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR, resulta pertinente proceder a designar al funcionario de la Entidad, que será el responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Econ. MILBER EMILIANO OROCHE GUTIERREZ – (e) de la Sub Gerencia de Recursos Humanos como RESPONSABLE de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Decreto Supremo N° 003-2018-TR y demás normas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Econ. MILBER EMILIANO OROCHE GUTIERREZ – (e) de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y su distribución a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.C.
- Archivo
- GAJ
- GGRH
- OCI
- Intermedio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
INC. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL